

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

43768 MADRID

Doña Concepción González Moreno, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia nº 11 de Madrid, por el presente,

Hago saber:

El juzgado de Primera Instancia nº 11 de Madrid, de conformidad con los artículos 1 y 2 de la Ley Concursal al haberse solicitado el concurso de persona física en situación de insolvencia, con las especialidades contempladas en el artículo 3 y 242 bis-1.9 de la Ley Concursal habiendo sido presentado por la persona legitimada para ello, anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 787/2019, con NIG 28.079.00.2-2019/0125851 por auto de 9 de julio de 2020 se ha declarado en concurso ordinario al deudor don Pablo Andrés Quintero Bueno, con NIE X4156086D, con domicilio en calle Antonio de Mairena, nº 8, piso 13º - A 28038 - Madrid, España y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Madrid.

2º.- Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la Administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concurso deberán dirigir a la Administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. A estos efectos se informa que la Administración concursal designada ha sido don Afrodísio Cuevas Guerrero con domicilio postal en la calle princesa 29, piso 3 izquierda de Madrid y dirección electrónica afrodisiocuevas@adaralegal.es

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

5º.- Que a continuación se inserta un extracto de la parte dispositiva del auto de fecha 9 de julio de 2020.

"Debo declarar y declaro al deudor don Pablo Andrés Quintero Bueno, con NIE X4156086D con domicilio en calle Antonio de Mairena, nº 8, piso 13º-A en Madrid 28038 en situación de concurso consecutivo con todos los efectos legales inherentes a tal declaración y, en concreto, declaro y acuerdo:

- a) El carácter voluntario del concurso.
- b) La apertura de la fase de liquidación.
- c) La deudora queda suspendida en sus facultades de administración y disposición sobre su patrimonio.

[...]

- e) Nombrar Administrador concursal a don Afrodísio Cuevas Guerrero.

La persona designada como Administrador concursal ha aceptado el cargo.

[...]

f) Se ordena anunciar la declaración de concurso en el Boletín Oficial del Estado por el trámite de urgencia y en el registro público concursal.

La publicación será gratuita en todo caso.

g) Se hace llamamiento a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración concursal en la dirección de correo electrónico que consta en el edicto publicado en el Boletín Oficial del Estado, la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este auto de declaración de concurso en el BOE.

h) Se acuerda librar mandamiento al Registro Civil donde esté inscrito el nacimiento del concursado para inscribir la presente declaración de concurso en el folio registral del concursado.

i) Notificar la existencia del presente proceso y de la presente declaración a la Agencia Tributaria y Tesorería General de la Seguridad Social.

j) Requerir a la concursada, mediante la notificación de esta resolución, para que ponga este auto en conocimiento de los juzgados que ya conocen de procesos contra la declaración de concurso a los efectos que en cada caso procedan."

Madrid, 26 de octubre de 2020.- Letrada de la Administración de Justicia, María Concepción González Moreno.

ID: A200058689-1